

# R.T. N° 54: La Nueva Norma Contable

En julio de 2020, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) encomendó a su Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) la elaboración del proyecto denominado “Norma Unificada Argentina (NUA) de Contabilidad”.

Inmediatamente, el CENCyA comenzó el trabajo de análisis de la profusa normativa existente, aún hoy vigente, a los fines de redactar la “norma única” fijada como objetivo del trabajo. Tal como lo expresara el Director General Dr. Hernán Casinelli, en la primera reunión preparatoria para organizar el trabajo, el proyecto debía apuntar a:

- Sistematizar el contenido de todas las normas contables vigentes y sus interpretaciones en un solo texto.
- Clarificar la redacción y el contenido de todas las normas contables.
- Suprimir aquellos requerimientos que no son necesarios e incorporar otros que faltaban en sus textos.

El 31 de agosto de 2021, el CENCyA aprobó una propuesta de Proyecto de resolución técnica que la Junta de Gobierno de FACPCE, en su reunión del 28 de septiembre de 2021, puso en período de consulta por 180 días como Proyecto N°45 de Resolución Técnica “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad”.

Transcurrido dicho período de consulta, CENCyA analizó los aproximadamente 500 comentarios recibidos de distintos grupos de interés (entre ellos, nuestra Facultad) y realizó los ajustes que consideró pertinentes al texto original propuesto. Elevó una propuesta de resolución técnica a la Junta de Gobierno que fue aprobada el 1 de julio de 2022 como Resolución Técnica N° 54 NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD (Introducción y Primera Parte).

Pero el trabajo de CENCyA continuó con la segunda etapa del proyecto, que consistió en la elaboración de la segunda y tercera parte de la NUA. Siguiendo un procedimiento análogo, se elaboró el Proyecto de Resolución Técnica N° 47 de Resolución Técnica “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad [Segunda y Tercera Parte]”. Tras el período de consulta y tomando en cuenta las

observaciones recibidas, el CENCyA presentó una nueva propuesta de resolución técnica que la Junta de Gobierno de FACPCE aprobó el 30 de junio de 2023, como Resolución Técnica N° 56 NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD. MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 54. Como su nombre lo indica, incorpora modificaciones y agrega temas a los ya incluidos en la primera norma del proyecto.

En definitiva, todo este proceso de elaboración de la nueva norma contable concluye con un único texto que reemplaza a un “paquete” de normas contables desde su vigencia, cuya fecha sugerida es para ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2024, con la opción de su aplicación anticipada para ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2023.

A partir de su entrada en vigencia el cuerpo de normas contables quedará compuesto de la siguiente manera:

- Resolución Técnica N° 16 “Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales”. En CENCyA se comenzará a trabajar en su modificación a los fines de “alinearse” su texto al de la NUA.

- Resolución Técnica N° 54 “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad”.

- Resolución Técnica N° 24 “Normas contables profesionales: aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos”. Está pensado, a futuro, la incorporación de su texto a la Resolución Técnica N° 54.

- Resolución Técnica N° 26 “Normas Contables Profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)”. Esta norma es aplicable para aquellas entidades que están obligadas a aplicar las NIIF o NIIF para las PYMES u optaron por su aplicación.

Finalmente, a modo de apretada síntesis de su contenido, cabe remarcar que con un nuevo estilo de redacción, más comprensible, la NUA prescribe las bases para preparar los estados contables con fines generales, de forma tal que satisfagan los requisitos

de la información contenida en los estados contables para lo cual establece los “requerimientos sobre reconocimiento, baja en cuentas, medición, presentación y revelación de los elementos sobre los que una entidad informa mediante sus estados contables”. (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, 2023).

Desde la cátedra de Contabilidad II y III de la carrera de Contador Público, nos comprometemos a la publicación de nuevos artículos referidos a aspectos técnicos puntuales del contenido de la norma hoy presentada.



**Carlos Darío Torres**

*Titular Regular de Contabilidad II y III  
Miembro Titular del Consejo Emisor de Normas  
de Contabilidad y Auditoría de la FACPCE, en  
representación de Organizaciones Académicas  
FCEJyS, UNSa*